



Jv- (3)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SMARTS S.A.S Nit. 800.038.389-6
DEMANDADO: BIO ACTIVE SYSTEM S.A.S Nit. 901.304.630-4
RADICADO: 2021-00756-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio de la demanda ejecutiva presentado por **SMARTS S.A.S** a través de representante legal y por intermedio de apoderado judicial, contra **BIO ACTIVE SYSTEM S.A.S**. Seria del caso entrar al estudio de su admisión, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial- justicia siglo XXI-, se observa que existió demanda con las mismas partes bajo el radicado 2021-301, al cual el 09 de noviembre de 2021, le fue decretado desistimiento tácito, notificado en estados al día siguiente, lo que quiere decir que se presentó nuevamente la demanda en esta oportunidad sin que haya transcurrido el termino señalado en el literal f numeral 2º del artículo 317 del C.G.P, que reza:

*“... El decreto de desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda **transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto** o desde la notificación del auto de obedecimiento de lo resuelto por el superior (...)”* negrilla fuera de texto.

Así las cosas, se ordenará rechazar la demanda de la referencia, en razón a que no se ha dado los presupuesto de la norma en cita para interponer nuevamente la demanda como consecuencia de haberse decretado el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva interpuesta por por **SMARTS S.A.S**, contra **SYSTEM S.A.S**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en el libro radicado digital del Juzgado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA